Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DS1 - Tramo 3: Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 2.200 UF

Última actualización: 01 diciembre, 2025

Descripción

Si **tu familia no es dueña de una vivienda y tiene capacidad de ahorro**, postula a este aporte del Estado que permite construir una vivienda de hasta 140 m² en un sitio propio o en un terreno donde ya existe otra vivienda.

Cada proyecto habitacional debe tener a lo menos tres recintos (un baño, estar/comedor/cocina y un dormitorio).

Este subsidio habitacional permite complementar el valor de la vivienda con recursos propios o con crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.

La postulación **finalizó el 28 de noviembre de 2025**.

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Tener cédula de identidad vigente.
- Si eres una persona extranjera, debes presentar tu cédula de identidad para extranjeros con residencia definitiva, información proporcionada por el Servicio Nacional de Migraciones.
- Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses.
- Acreditar un ahorro mínimo de **50 Unidades de Fomento (UF)**, el que debía estar depositado y reflejado como saldo disponible en la cuenta de ahorro para la vivienda a más tardar el **30 de octubre de 2025**. A partir de esa fecha no puedes efectuar giros en la cuenta.
- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH). Si el RSH es superior al 90% deberás cumplir con el límite de renta establecido.
- En caso de postular colectivamente el grupo debe:
    - Tener un mínimo de 2 integrantes.
    - Postular a través de una entidad patrocinante.
- Acreditar la disponibilidad de un terreno por medio de alguna de las siguientes alternativas:
    - Inscripción del sitio a nombre tuyo como postulante, o de tu cónyuge o conviviente civil.
    - Inscripción del sitio a nombre del grupo organizado.
    - Certificado de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) en caso de tierras indígenas.
    - Usufructo o derecho real de uso del terreno a tu favor como postulante.
    - Derechos en comunidades agrícolas.
    - Sitio a nombre de una cooperativa de la cual eres socio o socia.
    - Cesión de derechos inscrita del terreno a favor tuyo como postulante (Ley N° 19.253, de octubre de 1993).
    - Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales (si es necesario).
- Contar con los certificados de informaciones previas y factibilidad de servicios, emitidos con fecha no anterior al 1 de enero de 2024. Si postulaste al primer y segundo llamado de 2024 o al primer llamado de 2025, no debes presentar este documento.

Además, tu familia debe cumplir los siguientes requisitos:

- No tener una vivienda.
- Acreditar la disponibilidad de un terreno.

Existen tres alternativas de postulación:

- **Automática**: accede a esta modalidad si postulaste al primer llamado nacional de 2025, no fuiste seleccionado y en esta oportunidad tienes una propuesta para aprobar o rechazar.
- **En línea**.
- **Formulario de atención ciudadana**: solo si no pudiste postular de forma automática o en línea.

Los **montos fijos del subsidio** son:

- **400 UF** para las regiones desde Coquimbo hasta Los Lagos.
- **500 UF** para las regiones desde Arica y Parinacota hasta Atacama, además de la Provincia de Chiloé.
- **550 UF** para las regiones de Aysén y Magallanes, además de la Provincia de Palena y las comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández.

Lee el marco legal

- Decreto Supremo Nº 1, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Resolución Exenta 1.628, de 2025.